



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RETIRO DE ÁREAS VERDES, ARBUSTOS Y MALEZAS DE LAS ÁREAS DE ALREDEDORES A LOS TANQUES SÉPTICOS EL FRISCO EN EL ARENAL”

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento, retiro de áreas verdes, arbustos y malezas en las áreas aledañas a los tanques sépticos El Frisco, en el sector El Arenal.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer una proporción de servicio en armonía del medio ambiente evitando afecciones relacionadas a la salud.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo de la presente contratación es realizar el retiro de malezas y arbustos, así como la limpieza integral del área perimetral de los pozos sépticos, con la finalidad de garantizar condiciones adecuadas de operación, seguridad sanitaria y accesibilidad, evitando la proliferación de vectores, riesgos ambientales y obstrucciones que puedan afectar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los referidos sistemas de saneamiento.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900044 Gestión Zona Sur.

5. CODIGO CUBSO

7011170300086304 = SERVICIO DE LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MALEZA DE AREAS VERDES

6. TERMINOS DE REFERENCIA

De la verificación realizada en el Listado de Bienes y Servicios comunes, se ha determinado que el servicio requerido no se encuentra incluido en dicho listado.

En tal sentido, corresponde la elaboración de los presentes Términos de Referencia.

6.1. Actividades preliminares

I. **Coordinaciones previas** con el Profesional Producción Zonal Sur antes de efectuar los trabajos.

II. Deshierbe y eliminación de vegetación:

- Se realizará el retiro manual o mecanizado de la vegetación y malas hierbas dentro del perímetro de la PTAR, cubriendo un área aproximada de 1200 m².
- La vegetación retirada será transportada y dispuesta en sitios autorizados fuera de las instalaciones de la PTAR, de acuerdo con las normas municipales o ambientales locales.

III. **Limpieza de área de descarga** de aguas residuales en punto de vertido

IV. Aplicación de herbicida:

- Después diez (10) días calendario del deshierbe, se procederá a la aplicación de herbicida en las áreas verdes dentro del perímetro de la PTAR, para evitar el rápido crecimiento de nueva vegetación que pueda interferir con las operaciones de la planta.
- Para este procedimiento se debe coordinar previamente con el Profesional Producción Zonal Sur para efectuar las constataciones respectivas en la ejecución de dicho trabajo.

V. **Informe Final y Documentación:**



- Se entregará un Informe Final al Profesional de Producción, tanto en formato Word como en versión digital, que incluirá:
- Vistas fotográficas comparativas de las actividades antes, durante y después de la ejecución.
- ATS (Análisis de Trabajo Seguro), como respaldo de las medidas preventivas adoptadas durante los trabajos.

VI. Experiencia, habilitaciones y certificación del Postor

- Experiencia: Contar con experiencia en la ejecución de servicios similares, tales como deshierbe, limpieza de áreas verdes, mantenimiento perimetral o servicios afines, a fin de garantizar la adecuada ejecución del servicio.
- La experiencia del postor se acreditará mediante la presentación de ordenes de servicio con su respectiva conformidad y/o facturas con su constancia de pago.
- Habilitaciones: El proveedor deberá encontrarse plenamente habilitado para contratar con el Estado, no estando incurso en ninguna causal de impedimento conforme a la normativa vigente.
- Certificación: El proveedor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en la categoría correspondiente al objeto de la convocatoria y vigencia de poder. Así como también su Ficha RUC actualizada.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No se han considerado prestaciones accesorias para la presente contratación, en la medida que el servicio requerido se ejecuta de manera integral como prestación principal.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITA PARA EJECUTAR LA CONTRATACION

El contratista deberá contar, como mínimo, con lo siguiente:

- Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal que ejecutará el servicio.
- Contar con personal operativo suficiente para la ejecución del servicio.
- Disponer de herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades previstas.

Equipos de protección personal:

- Botas de seguridad.
- Guantes de cuero o anticorte.
- Lentes de protección.
- Pantalón y camisa de manga larga u overol de trabajo.
- Casco de seguridad con Barbiquejo.
- Chaleco reflectivo.
- Protección auditiva.
- Guantes de nitrilo.
- Botas de jebe.

Materiales y Herramientas

- Machetes.
- Picos.
- Palas.
- Carretillas.
- Equipos de fumigación.
- Herbicidas.

9. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.



10. PLAZO DE ENTREGA

El trabajo deberá ser realizado en un plazo de 20 días calendarios al día siguiente después de recibir la orden de servicio.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los tanques sépticos de El Frisco, están ubicados en el sector denominado Guardiola, en el Distrito Menor de El Arenal, distrito Deán Valdivia, Provincia de Islay, Región Arequipa.

12. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

13. FORMA DE PAGO

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Profesional de Producción de la Zonal Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTIA COMERCIAL

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de la correcta y oportuna ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Para tal efecto, deberá:

- Asumir el transporte, movilización y retiro de su personal, equipos, herramientas y materiales.
- Proveer los insumos, materiales y equipos necesarios (machetes, desbrozadoras, palas, rastrillos, entre otros).
- Cumplir e implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la ley vigente, incluyendo el uso de EPP y señalización preventiva.
- Ejecutar el servicio en coordinación con el área usuaria.
- Realizar la limpieza final y la disposición adecuada de los residuos generados.



- El contratista es responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a la Entidad, a terceros o al medio ambiente, debiendo asumir los costos correspondientes sin generar gastos adicionales para la Entidad.
- Asimismo, es responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de seguridad y salud en el trabajo de su personal, no existiendo vínculo laboral con la Entidad.
- La conformidad del servicio no exime al contratista de responsabilidad por incumplimientos, deficiencias o vicios ocultos.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto vigente}) / (F \times \text{Plazo vigente en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No Aplica

19. ADELANTOS

No se otorgará adelantos



20. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

No aplica.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

24. GESTION DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la no ejecución o ejecución inadecuada del servicio de mantenimiento, retiro de áreas verdes, arbustos y malezas en los alrededores de los tanques



sépticos El Frisco en El Arenal, genera riesgos que pueden afectar la operatividad del sistema, la seguridad del personal y las condiciones sanitarias del entorno.

Riesgos identificados

- **Riesgo sanitario:**
Proliferación de vectores (mosquitos, zancudos, roedores y otros), debido a la acumulación de vegetación y residuos orgánicos, lo cual puede afectar la salud pública.
- **Riesgo operativo:**
Obstrucción o interferencia en el acceso y operación de los tanques sépticos, dificultando las labores de mantenimiento y control del sistema.
- **Riesgo de seguridad del personal:**
Posibilidad de accidentes laborales por presencia de maleza densa, terreno irregular, objetos punzocortantes ocultos o fauna nociva.
- **Riesgo ambiental:**
Disposición inadecuada de residuos vegetales que podría generar contaminación del entorno o afectación al ecosistema local.
- **Riesgo de incumplimiento normativo:**
Posibles observaciones o sanciones por parte de entidades fiscalizadoras (SUNASS, municipalidad u otras), por no mantener en condiciones adecuadas las instalaciones sanitarias.

PANEL FOTOGRÁFICO DE TANQUES SÉPTICOS DE EL FRISCO – EL ARENAL



Foto 01. Presencia de vegetación en alrededores de pozos sépticos El Frisco – El Arenal



Foto 02. Pozos sépticos acolmatados con malezas



Foto 03. Presencia de malezas en zona de descarga de aguas residuales (se le debe hacer limpieza)